



**ACUERDO No. SACUNA12-384
(noviembre 8 de 2012)**

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, previa consulta con las fuerzas vivas del municipio, entre ellas las Cámaras de Comercio.

Que, a través del Oficio No. 1629 de octubre 26 de 2012, radicado en la secretaría que apoya a esta Sala hasta el 30 siguiente y repartido al despacho de la doctora MARTHA JULIETA PORRAS SANDOVAL, como H. Magistrada Ponente (E) el 1º de noviembre posterior, el doctor SANTIAGO HERRAN BARRIOS, titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, allega la documental con el fin de sustentar se permita manejar en ese despacho judicial el horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Que, como fundamento de la solicitud, argumentó, que el nuevo horario propuesto beneficiaría a los usuarios de la administración de justicia, en tanto que muchos de estos residen en veredas muy lejanas del casco urbano de Guataquí, y los abogados que llevan procesos en ese Despacho no residen en ese municipio.

Que, conforme a lo dispuesto por la Sala Superior, se consultó con las diferentes autoridades de ese Municipio, a saber:

a). Escrito de octubre 22 de 2012, a través del cual el doctor FERNANDO FIGUEROA CONTRERAS, Alcalde Municipal de Guataquí-Cundinamarca, manifiesta que no encuentra inconveniente alguno en la modificación del horario de trabajo del despacho judicial que allí funciona, lo que considera sería beneficioso para la mayoría de la comunidad.

b). Oficio No. 256 de octubre 22 de 2012, a través del cual el doctor DEIDER MORA RAMIREZ, Personero Municipal de Guataquí-Cundinamarca, igualmente manifiesta que la modificación del horario de trabajo del despacho judicial que allí funciona, favorece a la comunidad en general y a la Administración Municipal.

c). Oficio No. 701 de octubre 24 de 2012, a través del cual el señor ANGEL CHICANGANA MUÑOZ, Comandante de la Estación de Policía de Guataquí-Cundinamarca, igualmente manifiesta que es viable el cambio del horario de trabajo del despacho judicial que allí funciona, pues favorece a la comunidad rural.

d). Oficio No. 79 de octubre 24 de 2012, a través del cual el doctor RIGOBERTO SALAZAR MORENO, Presidente del Concejo Municipal de Guataquí-Cundinamarca, igualmente manifiesta que la modificación del horario de trabajo del despacho judicial que allí funciona, favorece a la comunidad.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar el horario para la

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA12-384 del 8 de noviembre de 2012. “Por medio del cual se establece el horario de trabajo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí-Cundinamarca.”

atención de los Usuarios de la Administración de Justicia del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí- Cundinamarca de de 8:00 a.m. a 1 p. m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que, como quiera que el nuevo horario para la atención de usuarios, debe ser ampliamente difundido a los usuarios de la Administración de Justicia y autoridades municipales, así como se debe realizar la reprogramación de audiencias, la vigencia del mismo se hará a partir del día primero (1º) de febrero del dos mil trece (2013).

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del **Primero (1º) de febrero de dos mil trece (2013)**, el horario laboral en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí -Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí-Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: El titular del el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca y a la secretaria del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

MJPS